



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
ACUERDO N° 127-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 28 de diciembre de 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 572-2021-OP/MDNC, de fecha 21 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 513-2021-OAJ/MDNDC, de fecha 22 de diciembre de 2021; El Acta de Sesión Ordinaria N° 24-2021, de fecha 27 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización**, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto para el sector Público – Ley N° 28411.

Que, la **Ley N° 27630, que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal**, establece en su artículo 1°: *"Los recursos que perciban las Municipalidades del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para Gasto Corriente e Inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes".*

Que, el **Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala taxativamente en su numeral 7.3, del artículo 7°, las responsabilidades del Titular de la Entidad en materia presupuestal, indicando que éste deberá efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que, el Titular de la entidad es responsable de lograr las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; determinando las prioridades de gastos de la entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Asimismo, el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, incluido dentro del subcapítulo referido a la fase de aprobación presupuestaria, desarrolla la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, señalando en su numeral 31.1.- "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

Que, el numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, establece: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, el numeral 31.4 del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece la obligación legal que tienen entre otros, los gobiernos locales, de presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de aprobado, una copia del Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), siendo que para el caso de la DGPP, dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que, mediante Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicado en el diario oficial El Peruano el día 30 de noviembre de 2021, dispone en su artículo 1°, aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, por el monto S/. 197 002 269 014,00 (Ciento noventa y siete mil dos millones doscientos sesenta y nueve mil catorce y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas.

Que, mediante el Informe N° 572-2021-OP/MDNC, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Entidad, solicita participar en la sesión de concejo para exponer los detalles del PIA 2022.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9, Inciso 16) y Artículo 41°; el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 24-2021, y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 513-2021-OAJ/MDNC, de fecha 22 de diciembre de 2021.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- Aprobar el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2022** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, desagregado de la siguiente manera:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
PROGRAMACION DE INGRESOS - 2022

RUBRO		MONTO
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	11,519,263.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,091,000.00
09	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,374,216.00
18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS	91,139.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0.00
	SALDOS DE BALANCE	1,860,160.00
TOTAL		17,935,778.00

PROGRAMACION DEL GASTO - 2022

GENERICA DE GASTO	(00) Recursos Ordinarios	(07) FONCOMUN	(08) Impuestos Municipales	(09) Recursos Directamente Recaudados	(18) Canon y Sobrecanon	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	TOTAL
PERSONAL OBLIGACIONES SOCIALES Y		3,229,961.00	50,000.00	199,993.00			3,480,391.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	525,552.00	0	0				525,552.00
BIENES Y SERVICIOS	115,923.00	5,133,994.00	1,844,767.00	2,346,167.00	454,139.00		9,079,067.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		258,000.00					258,000.00
2.5 OTROS GASTOS		311,754.00	230,486.00	65,623.00			607,863.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		3,696,097.00	15,310.00	91,050.00	8,000.00		3,810,457.00
TOTAL	641,475.00	12,629,806.00	2,141,000.00	2,702,833.00	462,139.00		18,577,253.00

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Presupuesto, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Segunda Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe